

**UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ  
CONVOCATORIA ABIERTA  
N.º PAUG-CA-02-2021**

**ADENDA MODIFICATORIA No. 02**

**OBJETO CONVOCATORIA ABIERTA PAUG-CA-02-2021:** *“Interventoría Integral al contrato de obra cuyo objeto consiste en realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas.”.*

La Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, se permite introducir las siguientes modificaciones y aclaraciones a los Términos de Referencia correspondientes a la Convocatoria Abierta PAUG-CA-02-2021 publicados el día 29 de enero de 2021.

Para la presentación de sus ofertas los proponentes deberán tener en cuenta las modificaciones y aclaraciones realizadas a los Términos de Referencia, mediante la presente adenda, tal como se establece a continuación:

**1. Se modifica el CAPÍTULO VII “GARANTÍAS” – NUMERAL 7.2.2**

- **Se modifica el numeral 7.2.2 en el sentido de ajustar el valor, el cual quedará así:**

*El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la UG con las siguientes características:*

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares, (ii) garantía bancaria o (iii) Carta de crédito stand-by
Asegurados	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio o cualquier otra forma de asociación, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	<b>No debe ser inferior a 2000 SMMLV</b>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4
Amparos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El seguro de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones debe contener como mínimo los siguientes amparos:</li> <li>• Responsabilidad Civil Extracontractual del Patrimonio Autónomo, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.</li> <li>• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li> <li>• Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.</li> <li>• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</li> <li>• Cobertura expresa de amparo patronal.</li> <li>• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</li> </ul>

*Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Patrimonio Autónomo, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.*

*El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

**2. Se modifica el numeral 1.14 Causales de Rechazo, en el sentido de incluir el siguiente literal:**

*EE. Cuando el factor multiplicador propuesto para los costos de personal y otros costos directos se presente con un valor inferior al 90% o superior al 100% de los indicados en el Formato 9-Presupuesto Estimado.*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

**UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**  
**CONVOCATORIA ABIERTA**  
**N.º PAUG-CA-02-2021**

**3. Se modifica la cláusula 18 “GARANTÍAS” DEL ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO – NUMERAL 18.2**

- **Se modifica el numeral 18.2 del Anexo 7 – Minuta del Contrato en el sentido de ajustar el valor, el cual quedará así:**

*El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la UG con las siguientes características:*

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares, (ii) garantía bancaria o (iii) Carta de crédito stand-by
Asegurados	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio o cualquier otra forma de asociación, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	No debe ser inferior a <b>2000 SMMLV</b>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4
Amparos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El seguro de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones debe contener como mínimo los siguientes amparos:</li> <li>• Responsabilidad Civil Extracontractual del Patrimonio Autónomo, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.</li> <li>• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</li> <li>• Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.</li> <li>• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</li> <li>• Cobertura expresa de amparo patronal.</li> <li>• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</li> </ul>

*Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Patrimonio Autónomo, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.*

*El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes marzo de 2021. En constancia de lo anterior, se suscribe por:

**LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**  
Gerente Unidad de Gestión  
Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ

Revisó: Juliana Peralta Rivera - Directora Jurídica Unidad de Gestión *JULIANA PERALTA R.*  
William Pérez Giraldo - Director Técnico Unidad de Gestión *William Pérez Giraldo*  
Álvaro Rentería Castillo - Director Administrativo y Financiero *Álvaro Rentería Castillo*  
Elaboró: Diana Carolina Quintero Joaquín - Abogada Dirección Jurídica Unidad de Gestión *Diana Carolina Quintero Joaquín*